



Ayuntamiento de  
Tres Cantos  
Protección Civil

**JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL**

EP/as

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE  
PROTECCIÓN CIVIL**

**ASUNTO:** APROBACIÓN DE ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA  
EMPRESA SAIMA ELECTRÓNICA PARA  
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESFERA-PLAN  
TERRITORIAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

**Emitida por: Antonio Gallardo Palomero  
Concejal de Protección Civil**

**Fecha:** 10 de febrero de 2011

- 1.- Habiéndose producido, de mutuo acuerdo, la resolución del Acuerdo de Colaboración entre la empresa SIEMENS y el Ayuntamiento de Tres Cantos.
- 2.- Visto el informe emitido por el Coordinador de Protección Civil, de fecha 03 de febrero de 2011, en aplicación de los artículos 172 y 175 del ROF, del tenor literal siguiente:

*“En relación con el Sistema Original de Gestión del Plan Territorial Municipal de Protección Civil, desarrollado por este Servicio, dando como resultado un manual de implementación y una serie de aplicaciones informáticas que configuran una plataforma de gestión de la información denominada “ESFERA”.*

*Siendo utilizada dicha plataforma “ESFERA” por el propio Ayuntamiento de Tres Cantos como base para la gestión de la información relativa a la implantación y desarrollo de su Plan Territorial Municipal de Protección Civil de Tres Cantos.*

*Al objeto de asegurar el adecuado funcionamiento así como la evolución de la Plataforma ESFERA, manteniendo el nivel de seguridad y calidad de operación, producción y custodia en todos los procesos de trabajo necesarios desde un Servicio de estas características de seguridad pública, se plantea la necesidad de cambio de ubicación de la Plataforma ESFERA, que actualmente está en la empresa SIEMENS.*

*Dicha necesidad viene motivada por los cambios que se están produciendo en la compañía SIEMENS, en su estrategia comercial, y que afectan al proyecto ESFERA imposibilitando su continuidad, y exigiendo por*



Ayuntamiento de  
Tres Cantos  
Protección Civil

**JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL**

*lo tanto la necesidad de transferir el proyecto a una empresa de mayor capacidad específica, que permita poder seguir desarrollando de forma adecuada todas las evoluciones que se vayan produciendo en el tiempo, con las debidas condiciones de seguridad en la información, así como accesibilidad y expansión.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, se adjunta Acuerdo de Colaboración entre la empresa SAIMA ELECTRÓNICA y el Ayuntamiento de Tres Cantos, para su aprobación y firma.*

*Lo que se informa para conocimiento y efectos oportunos.*

**3.- PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente acuerdo:

**UNICO.-** La aprobación y firma del Acuerdo de Colaboración con la empresa SAIMA ELECTRÓNICA, para la implementación del sistema ESFERA.

Antonio Gallardo Palomero

CONCEJAL DE PROTECCIÓN CIVIL



## ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE SAIMA ELECTRONICA Y EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

### REUNIDOS

De una parte, la Compañía Española denominada SAIMA ELECTRÓNICA S.L U, domiciliada en Avda. Valgrande 12, 28108 Alcobendas (Madrid), provista de CIF B85729325, representada en este acto por D. Lorenzo Hernández Valles, con D.N.I. 50526701W y D. Juan Carlos Valdés Dorado, con D.N.I. 02610389-G, que actúan en nombre de Saima Electrónica S.L.U. según poder otorgado ante el notario de Madrid D. Jorge Prades López con fecha 15 de Julio del 2.009 bajo el nº 716 de su protocolo

Y de otra el Ayuntamiento de Tres Cantos, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, 1 , 28760, Tres Cantos (Madrid), provisto del CIF N° P-2818400J representado por D. José Folgado Blanco, con DNI/NIF. 10.153.531 - C, con poderes suficientes inherentes al cargo de ALCALDE PRESIDENTE, en virtud de Acuerdo adoptado en sesión de Pleno Municipal de 16 de junio de 2007, asistido por el Secretario General del mencionado Ayuntamiento, D. Gerardo Fernández Llorente, con D.N.I. 1.487.457-R, que da fe del acto.

### ANTECEDENTES



- I.- Que el Ayuntamiento de Tres Cantos es una entidad Pública con personalidad jurídica propia.

Que el Ayuntamiento de Tres Cantos llevó a cabo el desarrollo de un sistema original de gestión del Plan Territorial Municipal de Protección Civil, cuyo autor es D. Ernesto Peñafiel Pinilla, dando como resultado un manual de implementación y una serie de programas informáticos, que configuran una plataforma de gestión de la información denominada "ESFERA", siendo el Ayuntamiento de Tres Cantos el titular de dicha Plataforma.

Que ESFERA está siendo utilizado por el Propio Ayuntamiento de Tres Cantos como base para la gestión de la información relativa a la implantación y desarrollo de su Plan Territorial Municipal de Protección Civil de Tres Cantos,

- II. Que SAIMA ELECTRÓNICA S.L. ,es una sociedad con una actividad diversificada entre los campos de la ingeniería de sistemas, mantenimiento de instalaciones y comercialización de equipamiento en el campo de la seguridad física, electrónica y en materia de seguridad vial , ámbito éste último en el que lleva a cabo una estrecha colaboración con las diferentes Administraciones, Central, Autonómica y Local, especialmente en éste último caso, a través de las Policías Locales en sus respectivos municipios.

Su contrastada experiencia y reconocida solvencia en los campos anteriormente expresados la ha hecho acreedora de la confianza de diferentes Administraciones otorgándole la responsabilidad del mantenimiento de infraestructuras cuya seguridad tiene un carácter crítico por la naturaleza de los activos a proteger.

La solvencia y seriedad de su acción comercial en todo el territorio del Estado con las diferentes Administraciones, así como con el Sector Privado de la Seguridad y su compromiso con la calidad, constituyen una garantía que aporta el valor añadido preciso para los fines que el presente acuerdo persigue como es la comercialización de la Plataforma ESFERA.

- III. Que las partes conscientes de la importancia que una plataforma de la naturaleza de Esfera posee para mejorar la eficacia de las unidades operativas entre cuyas funciones se encuentre la intervención urgente e



inmediata ante situaciones de emergencia, desean aunar esfuerzos con el fin de que dicha herramienta posea la divulgación necesaria como para que los objetivos fijados por el Ayuntamiento de Tres Cantos en el momento de su ideación y desarrollo consigan su óptimo cumplimiento.

- IV. Que el objeto del presente acuerdo es determinar las directrices básicas por las que se regirán ambas partes para la consecución del fin que pretenden, dando por entendido que la mayor y mejor garantía para su consecución radica en la solvencia técnica y profesional de los intervinientes, así como en la honorabilidad y recta intención de las personas que en su nombre actúen.
  
- V. Que todo ello, estando las partes de acuerdo y reconociéndose capacidad legal suficiente para contratar y obligarse mutuamente, han convenido en formalizar el presente.



## CLAUSULAS

### **PRIMERA: Objeto**

Es objeto del presente acuerdo entre el Ayuntamiento de Tres Cantos y SAIMA ELECTRÓNICA S.L., la colaboración y puesta en común de esfuerzos a los efectos de asegurar el funcionamiento, evolución, distribución y comercialización de la Plataforma ESFERA en otras Administraciones públicas.

### **SEGUNDA: Cesión**

El Ayuntamiento de Tres Cantos cede el derecho de uso en exclusiva a SAIMA ELECTRÓNICA S.L. a efectos de comercialización, divulgación y distribución del Programa ESFERA en Administraciones Públicas y empresas privadas.

El Ayuntamiento de Tres Cantos se compromete a prestar a SAIMA ELECTRÓNICA S.L. , el apoyo, asesoramiento y asistencia necesaria, relativa a sus conocimientos sobre la aplicación ESFERA-PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL, al objeto de que por esta empresa pueda llevarse a cabo, el desarrollo de los productos y servicios descritos en el Anexo I, obligándose a facilitar cuanta información sea necesaria para asegurar el éxito en la gestión comercial del referido sistema.

La referida cesión conllevará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- I. El Ayuntamiento de Tres Cantos garantiza que a la firma del presente acuerdo la aplicación ESFERA funciona correctamente.
  
- II. Las evoluciones del software ESFERA serán analizadas conjuntamente entre el Ayuntamiento de Tres Cantos y SAIMA ELECTRÓNICA S.L. Las referidas evoluciones que como consecuencia de la evolución del producto ESFERA se realicen en las Administraciones públicas en las que se implante, no tendrán ningún coste para el Ayuntamiento de Tres Cantos, y serán aplicables sin coste también al sistema implantado en este



Ayuntamiento si así lo considera. Para cumplir con los compromisos, el Ayuntamiento de Tres Cantos se compromete a ceder el código fuente de la aplicación ESFERA.

- III. La formación y/o divulgación derivada de la aplicación de la plataforma ESFERA, será realizada por SAIMA ELECTRÓNICA S.L., en colaboración con el Ayuntamiento de Tres Cantos, a través de su Servicio de Protección Civil. Con el fin de que SAIMA ELECTRONICA S.L. adquiriera los conocimientos adecuados que posibiliten una mejor comercialización de la referida aplicación así como unos óptimos resultados en materia formativa, el Ayuntamiento de Tres Cantos proporcionará los manuales de funcionamiento de la referida plataforma a la empresa SAIMA ELECTRONICA S.L. al objeto de que estos puedan contribuir a su vez a formar a su personal técnico y comercial.
- IV. Se establecerá una línea de trabajo conjunta entre el Ayuntamiento de Tres Cantos, a través de su Servicio de Protección Civil y SAIMA ELECTRÓNICA S.L., para el tratamiento de las variables técnicas de la Plataforma ESFERA (documentación, arquitectura, bases de datos, etc.).
- V. Por el Ayuntamiento de Tres Cantos y la empresa SAIMA ELECTRÓNICA S.L. se estudiarán las posibles fórmulas para fomentar la creación de una red de colaboración entre las Administraciones que en este momento estén empleando la Plataforma Esfera, y aquellas que en el futuro se puedan incorporar al proyecto, con el fin de aunar esfuerzos que permitan llevar a cabo actuaciones encaminadas al desarrollo de trabajos de investigación, estudios, publicaciones y difusión de resultados en temas de interés común.
- VI. En el cumplimiento de los puntos anteriores SAIMA ELECTRÓNICA S.L. propone un modelo de estrategia definido el Anexo II.



- VII. Los programas amparados por este contrato bajo licencia, las reproducciones originales de los mismos, cualquier copia parcial o total, realizada por SAIMA ELECTRONICA S.L., por el Ayuntamiento de Tres Cantos o por cualquier otra persona, los derechos legales de copia, las patentes, las marcas, los secretos comerciales, y de cualquier otro derecho intelectual o de propiedad, pertenecen al Ayuntamiento de Tres Cantos, por lo que éste cuenta con las autorizaciones suficientes para otorgar a su vez licencias de uso sobre dichos programas
- VIII. Corresponde al Ayuntamiento de Tres Cantos el ejercicio de las acciones legales que considere oportunas contra cualquier vulneración de la propiedad o derechos de autor sobre los programas objeto del presente contrato. En caso de producirse el requerimiento de las referidas acciones podrá venir determinado tanto por SAIMA como por aquella empresa a que corresponda el mantenimiento y desarrollos de la Plataforma de referencia.
- IX. El Ayuntamiento de Tres Cantos, como contrapartida por la cesión de los derechos de uso referidos, exige que en todas las iniciativas ante empresas, Instituciones y particulares en las que se promocióne la Plataforma Esfera, se publicite la marca "Ayuntamiento de Tres Cantos", Institución a la que corresponden los derechos de propiedad de la misma, haciéndose mención expresa de su capacidad en el ámbito de la promoción y desarrollo de iniciativas en el ámbito tecnológico con el objetivo de mejorar la eficacia de los órganos de la Administración Pública en la toma de decisiones.
- X. Para cumplir con los compromisos, el Ayuntamiento de Tres Cantos se compromete a ceder el código fuente de la aplicación ESFERA.

### **TERCERA: Alojamiento**



El cliente final contratara con terceras empresas tanto el alojamiento (HOSTING) como el acceso (ADSL) y los compromisos a nivel de servicio asociados a los mismos.

#### **CUARTA: Confidencialidad**

Dado que algunos de los conocimientos e informaciones cedidas tienen el carácter de secretos industriales y comerciales, ambas partes se comprometen a cumplir con su deber de absoluta reserva sobre todos los datos, conocimientos, información y asistencia técnica y administrativa, (en adelante "información confidencial"). La información confidencial podrá, transmitirse entre las partes de forma escrita, verbal, electrónica, visual (esto es mediante la inspección de objetos), incluyéndose dentro de la misma a título enunciativo, documentos, planos, esquemas, prototipos, muestras, plantas industriales o de fabricación, equipos –industriales, informáticos, etc., elementos de fabricación, etc. que componen el "saber hacer" o "Know How" de SAIMA ELECTRÓNICA S.L. y del Ayuntamiento de Tres Cantos.

Que con el fin de prevenir la divulgación a terceros de dicha información confidencial, ambas partes, pactan:

1. La no utilización y divulgación de la documentación facilitada y que se facilite en un futuro, para ello SAIMA ELECTRÓNICA S.L. y el Ayuntamiento de Tres Cantos se comprometen a no utilizar en beneficio propio o de terceros la "Información Confidencial" que le sea transmitida de la otra parte.

El Ayuntamiento de Tres Cantos se compromete a no divulgar la Información Confidencial recibida de SAIMA ELECTRÓNICA S.L., a terceros, ni a los empleados de el Ayuntamiento de Tres Cantos, salvo a aquellos empleados, debidamente acreditados e identificados como tales, que necesiten disponer de dicha información, con el objeto de evaluarla o discutirla con relación al proyecto en común contemplado por las partes contratantes mediante el presente Acuerdo.

SAIMA ELECTRÓNICA S.L. se compromete a no divulgar la "Información Confidencial" recibida del Ayuntamiento de Tres Cantos a terceros, ni a los empleados de SAIMA ELECTRÓNICA S.L., salvo a aquellos empleados, debidamente acreditados e identificados como tales, que necesiten disponer de dicha información, con el objeto de evaluarla o discutirla con relación al



proyecto en común contemplado por las partes contratantes mediante el presente Acuerdo.

Las partes adoptarán las medidas necesarias para asegurar que sus empleados, auxiliares o colaboradores mantengan el deber de reserva sobre los datos e informaciones a los que tengan acceso informándoles de su carácter confidencial y en caso necesario haciéndoles suscribir un compromiso de confidencialidad similar al presente.

Comunicarán inmediatamente toda filtración de información de la que puedan tener conocimiento, en especial la producida por la infidelidad de los empleados que hayan accedido a la información confidencial, al objeto de neutralizar, conjuntamente, los posibles efectos.

- II. Ambas partes se comprometen a tomar todas las medidas necesarias con la finalidad de proteger el secreto y de evitar la divulgación y uso no autorizados de la Información Confidencial procedente de SAIMA ELECTRÓNICA S.L. y del Ayuntamiento de Tres Cantos.
  
- III. Nada de lo previsto en el presente Acuerdo implica una intención de SAIMA ELECTRÓNICA S.L. de conceder al Ayuntamiento de Tres Cantos sus derechos de Propiedad Industrial e Intelectual. Tampoco se otorga derecho alguno sobre la Información Confidencial propiedad de SAIMA ELECTRÓNICA S.L., salvo de la forma expresamente manifestada en el presente Acuerdo.

Nada de lo previsto en el presente Acuerdo implica una intención del Ayuntamiento de Tres Cantos de conceder a SAIMA ELECTRÓNICA S.L. sus derechos de Propiedad Industrial e Intelectual. Tampoco se otorga derecho alguno sobre la "Información Confidencial" propiedad del Ayuntamiento de Tres Cantos, salvo de la forma expresamente manifestada en el presente Acuerdo.

- IV. Con arreglo al presente Acuerdo, las obligaciones de las partes continuarán siendo vigentes hasta el momento en que toda la "Información Confidencial", facilitada como tal, sea de dominio público y esté, de un modo general, a disposición pública, sin que haya mediado infracción alguna, en los términos del presente contrato, que continuarán, en todo caso, en vigor después de la terminación del mismo.



#### **QUINTA: Duración**

El presente acuerdo estará vigente durante seis años, desde su firma, prorrogándose automáticamente por periodos anuales, salvo notificación en contrario de cualquiera de las Partes con una antelación de al menos dos meses de la fecha prevista de terminación del Acuerdo o de cualquiera de sus prórrogas.

#### **SEXTA: Resolución**

##### **I. Por incumplimiento.**

Cualquiera de las partes podrá denunciar el contrato durante su duración, por incumplimiento grave y reiterado de alguna cláusula del contrato. Tal voluntad resolutoria deberá comunicarse por escrito a la otra parte, dando un plazo de sesenta (60) días para la subsanación del incumplimiento, si la misma fuere posible. Transcurridos los sesenta (60) días de preaviso sin que se hubiere producido la subsanación del incumplimiento, el contrato quedará automáticamente resuelto y ambas partes procederán al cierre de las actividades en curso (en todo caso acordando las medidas oportunas para evitar cualquier incumplimiento de contrato respecto del cliente), así como de los posibles pagos y/o cobros pendientes.

##### **II. Por cambio de situación.**

Si durante la duración de este acuerdo una de las entidades entra en bancarrota, o es declarada insolvente, o es absorbida por otra, o deja de operar, la otra entidad podrá denunciar el acuerdo, procediendo ambas a completar los compromisos adquiridos, independientemente de las acciones legales que pudieran emprenderse.

##### **III. Por mutuo acuerdo de las partes.**



### SÉPTIMA: Notificaciones

A los efectos del presente contrato, las partes señalan como domicilio para avisos y notificaciones los siguientes:

- (a) Ayuntamiento de Tres Cantos

Plaza del Ayuntamiento, 1

28760 Tres Cantos (Madrid)

España

A la atención de Don Ernesto Peñafiel

- (b) SAIMA ELECTRONICA S.L.

Av. Valgrande, 12

28108 Alcobendas (Madrid)

España

A la atención de Don Julio Vega-

En cuanto a su forma, las notificaciones podrán hacerse mediante cualquier forma escrita que permita probar, razonablemente, que la comunicación fue efectuada y el destinatario debió recibirla.

Cualquier notificación o comunicación que haya de cursarse entre las partes como consecuencia de la aplicación del presente acuerdo,



**OCTAVA: Jurisdicción**

Cualquier litigio derivado de este contrato o en relación con el mismo será resuelto en los Tribunales de Madrid.

**NOVENA: Limitación de responsabilidad**

SAIMA ELECTRÓNICA S.L. en ningún caso responderá por lucro cesante, daños indirectos o consecuenciales ni por pérdida de datos.

**DÉCIMA: Firma y ratificación del Acuerdo**

Y para que conste, en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente contrato, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento  
de Tres Cantos

Por SAIMA ELECTRÓNICA S.L.

José Folgado Blanco

Lorenzo Hernández Valles

Juan Carlos Valdés Dorado

Doy fe: EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Gerardo Fernández Llorente



## **ANEXO I: Lista de productos y servicios**

### **Lista de productos:**

- 1.- Programa de gestión ESFERA - Plan Territorial de Protección Civil.

### **Lista de servicios relativos ESFERA:**

- 1.- Actividades relativas a preventa, documentación y presentación.
- 2.- Actividades de construcción que incluye diseño y evolutivos.
- 3.- Formación y soporte a la implantación.
- 4.- Integración con otros sistemas.

## **ANEXO II: Plan estratégico de comercialización**



## ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO

### ESFERA

#### EL PRODUCTO

Los datos obtenidos en una primera fase de aproximación al conocimiento del producto sugieren que su aplicación podría ser muy útil con vistas a complementar el paquete de soluciones que SAIMA posee actualmente, por la versatilidad de su empleo en diferentes vertientes del ámbito preventivo.

Por ello considerando que SAIMA se encuentra bien posicionada a efectos de abordar la introducción del producto en el mercado español mediante el aprovechamiento en una primera fase de todos sus clientes reales y potenciales, para lo cual solo habría que utilizar las sinergias que le proporcionan tal posicionamiento, la estrategia de distribución se incardinaría en la que hasta ahora se viene desarrollando en el marco del referido mercado.

#### EL MERCADO

La propia naturaleza del producto y su especificidad viene a determinar quienes han de ser sus potenciales destinatarios.

La necesidad de productos nuevos que vengán a cubrir determinadas carencias a los servicios encargados de la seguridad y la protección con vistas a mejorar la eficacia de sus efectivos convierte a ESFERA en la herramienta adecuada para poder complementar funciones en el campo preventivo.

Siendo la misión de SAIMA la de *“Aportar soluciones y conocimientos tecnológicos con un alto valor añadido para nuestros clientes”*, y su Visión, la de *“Ser empresa de referencia dentro del sector de la seguridad por la cualificación técnica de su personal, su agilidad en la respuesta, calidad y proximidad al cliente, así como en la aportación de soluciones de alta tecnología en el control*

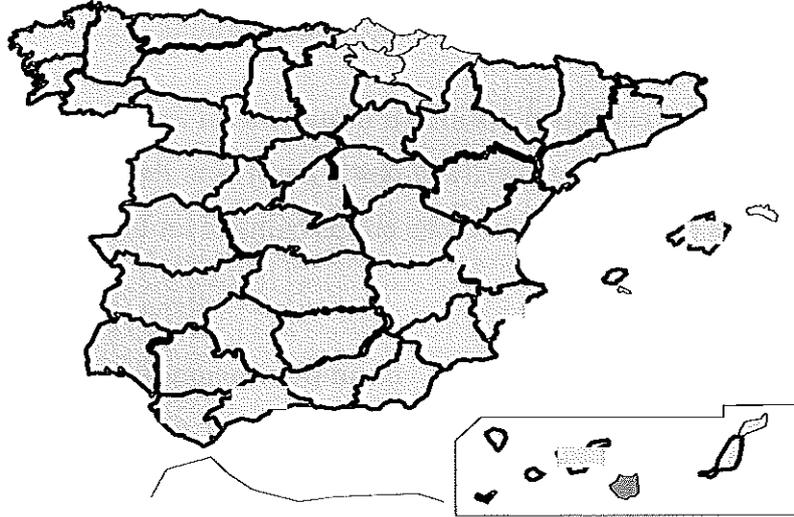


del tráfico de vehículos y en el ámbito de la seguridad ciudadana”, ESFERA se convierte en un complemento esencial para aquellos Organismos, cuyas competencias se encuentre la de mejorar la seguridad de los ciudadanos, siendo titulares por naturaleza propia de las referidas competencias las Administraciones Públicas, estatal, autonómica y local.

La base sobre la que pivota la estrategia de penetración y comercialización de ESFERA en el mercado responde por tanto a dos grandes vertientes: la Institucional y la geográfica.

La primera se apoya en un conocimiento de mercado y una lista de clientes forjado a lo largo de los años y consolidado en base a lo que constituyen los valores sobre los que cimienta esta Compañía : *“la capacidad de iniciativa de las personas de esta empresa, su espíritu de superación, el compromiso con la calidad, la búsqueda constante de la mejora en los procesos de trabajo y la lealtad con los clientes, entre otros, son los cimientos en los que se sustentan nuestras relaciones con los mismos”*; la segunda, de una parte apoyado en los valores anteriores y de otra en el know-how existente en la Compañía sobre el funcionamiento de las diferentes administraciones y sus personas. Todo ello convierte a SAIMA en una compañía líder en el mercado de la seguridad y con una presencia generalizada en diferentes sectores productivos.

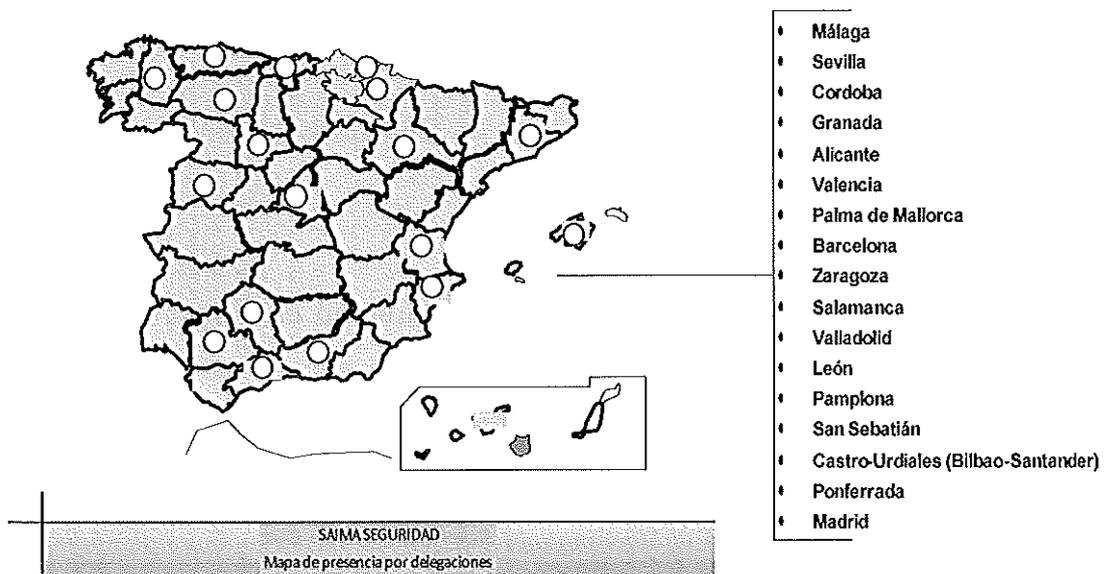
La figura siguiente refleja la expansión territorial de SAIMA en el mercado nacional.



### SAIMA SEGURIDAD

Mapa de extensión territorial de SAIMA SEGURIDAD (INSTALACIONES Y SISTEMAS)

El compromiso con la calidad contraído por SAIMA lleva a la necesidad de disponer de delegaciones y personal extendido por todo el ámbito geográfico de España con el fin de asegurar una rápida respuesta a cualquier requerimiento formulado por nuestros clientes.

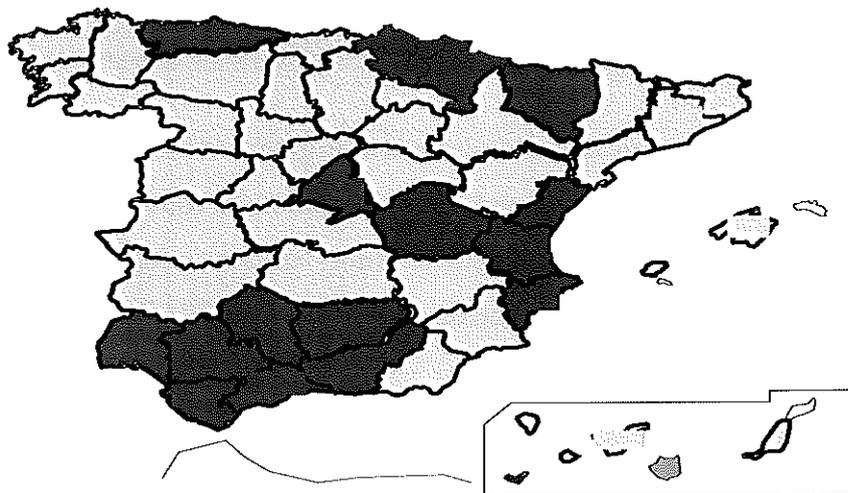




En el recuadro anterior figuran los diferentes puntos del territorio nacional en los que se encuentran las delegaciones citadas.

Este desarrollo territorial posibilita la puesta en marcha de la estrategia de implantación en a nivel de Instituciones y empresas de ámbito provincial o comunitario, de las diferentes soluciones en los campos en los que SAIMA tiene competencias.

En materia de seguridad vial, la implantación de soluciones en su primera fase, ya en desarrollo, se extiende a todo el territorio remarcado en color verde en la siguiente figura.



#### SAIMA SEGURIDAD (TRÁFICO)

En color verde (en organigrama color naranja), provincias comprendidas en la 1ª Fase de Desarrollo de implantación de soluciones de Seguridad Vial.

## PROMOCIÓN

Con independencia de aquellas acciones que en el campo de promoción comercial de un nuevo producto son habituales y que en este caso se van a concretar en las de comunicación a clientes potenciales y reales, con el desarrollo de campañas específicas, se prevé el desarrollo de demostraciones personalizadas del funcionamiento de ESFERA, para lo cual se proponen varias maquetas para su uso como herramienta de demostración, y si fuera necesario



préstamos por periodos temporales concretos a clientes para que comprueben la eficacia del referido producto .

Otra vías mediante la cual se procederá a publicitar la presencia de ESFERA en el mercado nacional español serán las Ferias especializadas. SAIMA desde hace muchos años está presente en las tres ferias más importantes en España mediante stand de entre 48 y 120 m2. Estas ferias son especializadas para el mercados mencionados y se analizará en cuáles tendrá representación nuestra compañía, en base a nuestra experiencia en resultados obtenidos en anteriores ediciones.

- SICUR se celebra cada dos años y la próxima será en febrero del año 2012. Esta feria es específica de seguridad y en es visitada por todas las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, así como empresa privadas de seguridad y clientes finales tanto en el ámbito estatal como el privado.
- TRAFIC se celebra cada dos años y la próxima será en septiembre del año 2011. Esta feria está relacionada para cualquier solución electrónica y física para la seguridad vial. En ella se dan cita las principales empresas dedicadas a la comercialización de dichas soluciones. Es visitada por los responsables en esta materia de las administraciones locales, autonómicas y centrales.
- INTEGRA+SEGURIDAD se celebra cada dos años y la próxima es en junio del año 2011. Es una feria que combina las dos anteriores y es relativamente nueva (hasta la fecha sólo ha habido tres ediciones).



## AMBITO RELACIONAL

Como se ha dicho con anterioridad en este documento la sinergia generada por la buena imagen corporativa de SAIMA sin duda será rentabilizada para potenciar las ventas del ESFERA.

En concreto uno de los posibles clientes potenciales con el que SAIMA tiene una estrecha relación desde hace años, es la Dirección General de Tráfico, organismo que marca e incluso en algunos casos determina, las tendencias tecnológicas en este sector. Este es el caso de las administraciones locales (Ayuntamientos). SAIMA aprovechará esta sinergia para potenciar las ventas del producto ESFERA:

Igualmente en el ámbito de la seguridad SAIMA tiene una relación muy estrecha con otras organizaciones públicas con las que mantiene relaciones comerciales y que pudieran ser de interés, tales como;

- Dirección General de la Guardia Civil.
  
  
- Dirección General de la Policía.
  
  
- Ministerio de Defensa.



## **AMBITO DE LA ACCIÓN COMERCIAL**

SAIMA tiene capacidad comercial y técnica (asistencia técnica en la venta y en el servicio postventa) para poder comercializar este producto en todo el territorio nacional.

Todas las gestiones comerciales se realizan desde nuestra sede central.

**LA ASISTENCIA TÉCNICA SE REALIZA DEPENDIENDO DEL NIVEL Y EL TIPO DE NECESIDAD. GRACIAS A LA RED DE DELEGACIONES TÉCNICAS QUE NUESTRA EMPRESA TIENE DISTRIBUÍA POR TODO EL TERRITORIO NACIONAL SE PODRÁ DAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA Y DE CALIDAD Y QUE VIENE FORMADO PARTE DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE NUESTRA COMPAÑÍA.**

SAIMA desde su departamento comercial actualmente realiza una media de tres visitas y presentaciones personales semanales a los diferentes Ayuntamientos de toda España, cuya finalidad es potenciar sus ventas de productos que actualmente tienen demanda en el mercado.

Así mismo gracias a las relaciones con Ministerios y en concreto Direcciones Generales existe un poder de convocatoria importante para la presentación y demostración, así como formación pudiendo hacer coincidir a diferentes Ayuntamientos.



## DISTRIBUCIÓN

SAIMA comercializará el producto directamente al consumidor, aportando todo el apoyo técnico necesario. Este aspecto está garantizado gracias a nuestro departamento de ingeniería donde se dispone de un laboratorio propio (con cuatro personas cualificadas) en el que se realizan desarrollos tanto de software como de hardware. En el caso de otros productos el 95% de las intervenciones son asumidas por SAIMA y solamente en casos muy especiales los productos son enviados a la fábrica.